RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00292-2018-GG/OSIPTEL

Lima, 27 de noviembre de 2018

ОВЈЕТО	APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA OFICINA DESCONCENTRADA DEL OSIPTEL EN LA CIUDAD DE IQUITOS, REGIÓN LORETO.
--------	--

VISTOS:

El Memorando N° 01164-GAF/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, el Informe Técnico N° 00475-GAF/LOG/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, elaborado por la Jefatura de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 00302-GAL/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018 de la Gerencia de Asesoría Legal, los cuales determinan que respecto de la Contratación del Servicio de Arrendamiento de local para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en la ciudad de Iquitos, Región Loreto, procede la Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 00680-GOD/2018 de fecha 26 de julio de 2018, la Gerencia de Oficinas Desconcentradas remitió los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de local para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en la ciudad de Iquitos, Región Loreto, reformulado con fechas 7 de agosto de 2018, 12 de octubre de 2018 y 16 de octubre de 2018;

Que, con Informe N° 00444-GAF/LOG/2018, de fecha 6 de noviembre de 2018 el Área de Logística estableció el valor referencial para la Contratación del servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en la ciudad de Iquitos, Región Loreto, por un periodo de doce (12) meses, en la suma de S/42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil y 00/100 Soles), incluido impuestos; siendo que por los fundamentos expuestos en el citado informe, se determinó llevar a cabo un procedimiento de selección por Contratación Directa;

Que, la evaluación realizada determinó que la oferta que mejor cumple con las condiciones establecidas en los términos de referencia, corresponde a aquella presentada por la señora Natalia Lucia Carrión Lavalle, siendo que el inmueble presentado por dicha persona natural, ubicado en Jr. Sargento Lores Nº 155 - Iquitos, cuenta con una mejor relación de ubicación, distancia respecto a lo requerido en los Términos de Referencia para brindar un mejor servicio a los usuarios, respecto de la otra oferta que cumple las condiciones establecidas en los TDR;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 002615 de fecha 13 de noviembre de 2018, otorgó la previsión presupuestal para la contratación antes citada;













Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00279-2018-GG/OSIPTEL de fecha 16 de noviembre de 2018, se aprobó la inclusión de la Contratación del Servicio de Arrendamiento de local para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en la ciudad de Iquitos, Región Loreto, en el ID N° 91 como un procedimiento de selección por Contratación Directa;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00444-2018-GAF/OSIPTEL de fecha 19 de noviembre de 2018, se aprobó el expediente de la Contratación Directa N° 0010-2018/OSIPTEL para la Contratación del Servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en la ciudad de Iquitos, Región Loreto;

Que, con Informe N° 00475-GAF/LOG/2018, del 20 de noviembre de 2018 (Informe Técnico), la Jefatura de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, sustentó la necesidad y procedencia de la contratación del Servicio de Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en la ciudad de Iquitos, Región Loreto, concluyendo en que se ha configurado la excepción de contratar de manera directa según lo previsto en el literal j) del artículo 27° de la Ley;



Que, con Memorando N° 01164-GAF/2018 del 20 de noviembre de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia de Asesoría Legal emitir opinión respecto a la indicada contratación directa, en el marco de lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias;



Que, mediante Informe N° 00302-GAL/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018, la Gerencia de Asesoría Legal emitió su opinión favorable respecto de la Contratación del Servicio de Arrendamiento de local para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en la ciudad de Iquitos, Región Loreto, indicando que ésta resulta procedente a través de una Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, el artículo 86°, literal g) del Reglamento General de OSIPTEL aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, establece que corresponde al Presidente de la institución aprobar la adquisición de bienes y contratación de servicios con cargo al presupuesto institucional;



Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado determina que el Titular de la entidad, puede delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, a excepción de la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;



Que, el artículo 86°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la potestad de aprobar contrataciones es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l), y m) del artículo 27° de la Ley;



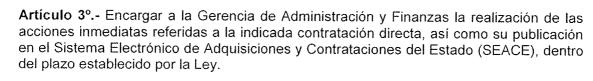
Que, a través artículo 1°, literal b), de la Resolución de Presidencia N° 00123-2017-PD/OSIPTEL del 21 de diciembre de 2017, se delegó en el Gerente General del OSIPTEL la aprobación de las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l), y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, de conformidad con lo señalado en los considerandos expuestos en la presente resolución, la contratación directa del Servicio de Arrendamiento de local para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en la ciudad de Iquitos, del inmueble ubicado en el Jirón Sargento Lores Nº 155, Iquitos, provincia de Maynas, Región Loreto, por la causal establecida en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2º.- Autorizar que la contratación mencionada en el artículo precedente, sea realizada hasta por el monto de S/ 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil y 00/100 Soles), incluido impuestos de ley, por el plazo de doce (12) meses, de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.



Artículo 4°.- El egreso que demande la contratación del referido servicio será con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del presupuesto del OSIPTEL.

Firmado digitalmente por:VILLAVICENCIO

avid Ramon (FAW20216072155)

Registrese y comuniquese,

